

Francisco concertado
SUSCRIPCIONES
 Ciudad de Madrid, mes, 0,50
 Provincias, trimestre, 1,50
 Extraordinario, 1,80
Pagos adelantados
 Número suelto, 10 cts.

La Región

Francisco concertado
PERIÓDICO BISEMANAL
 Se publica los martes y viernes
DON MIGUEL SOLANO
 Oficina: Plaza de Marqués, 1
Telegramas: Región

La Región a sus abonados

La Región, al entrar en el duodécimo año de su publicación y siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, se propone obsequiar a sus abonados para 1912 con un sorteo de regalos, en el cual se distribuirán los siguientes:

- Primer regalo**
1.250 pesetas
- Segundo regalo**
750 PESETAS
- Tercer regalo**
250 pesetas
- Cuarto regalo**
UNA GRADA
- Quinto regalo**
Una CAJA CON 24 BOTTLETS del exquisito licor *Calisay*.
- Sexto regalo**
Una magnífica COLCHA de gran lujo para cama de matrimonio. nos.
- Séptimo regalo**
Una CAJA DE 24 BOTTLETS de anís infernal.
- Octavo regalo**
Un JUEGO de piel y manguito para señora.
- Noveno regalo**
Una caja con una ARROBA DE LONGANIZA de Humanes.
- Décimo regalo**
Un ARADO *vertedera*.
- Undécimo regalo**
Un ARADO de andar trigo.
- Duodécimo regalo**
Un ARADO igual al anterior.

El abono se hará en la Administración de LA REGIÓN.

Marlasca, 1, principal
 ó en el domicilio de nuestros corresponsales, en metálico ó libranzas de la prensa, con exclusión de otra forma de pago.
 El precio de la suscripción será, como siempre, el de

6 pesetas

A todo el que nos mande las 6 pesetas en libranzas del giro, se le remitirá libre de todo gasto, el recibo de suscripción.

Nuestros corresponsales

- Atienza: D. Juan Asenjo.
- Pastrana: D. Claudio Bachiller y D. Juan M. Revuelta.
- Mondéjar: D. Lucas Vicioso.
- Tendilla: D. José López García.
- Almonacid: D. Pedro Burguño.
- Albatal: D. Fermín Magallanes.
- Sacedón: D. Gregorio Martínez.
- Alcocer: D. Epifanio Rubio.
- Escamilla: D. Celedonio Vindel.
- Brihuega: D. Alberto Belmonte y D. José del Cerro.
- Cifuentes: D. Gerardo Onate.
- Canredondo: D. Julián López.
- Sigüenza: D. Antonio Bernál.
- Jadraque: D. Manuel Rodríguez.
- Molina: D. Valentín López y D. Jesús González.
- Milmarcos: D. Santiago Muela.
- Maranchón: D. Joaquín Oter.
- Cogolludo: D. Celedonio Sierra.
- Humanes: D. Antonio Varela.
- Torrejón del Rey: D. Adolfo Barrio.

PLEITO CIVIL CONTRA UN PERIÓDICO

Primera sesión

En la Sala primera de la Audiencia territorial de Madrid se ha visto la apelación interpuesta en el pleito sostenido por el padre de una señorita de distinguida familia, por la publicación de un telegrama en *El Liberal*, del 21 de Septiembre 1910, en el que se afirmaba que la referida señorita había sido raptada por un sacerdote, de quien había tenido descendencia escandalosa.

El Juzgado de Chamberí condenó al director del periódico, según dijimos, a pagar una indemnización de 150.000 pesetas a la perjudicada. Contra esta sentencia interpuso apelación la parte condenada. La parte autora apelaba al mismo tiempo, por haber decretado el Juzgado, como pedía, la responsabilidad subsidiaria de la Sociedad Editorial de España.

Sostiene la apelación primera el letrado Sr. Álvarez (D. Melquiades), quien, a su vez, viene como apelado por el ilustre jurista Sr. La Cierva.

A la una y media se dió la voz de «Audiencia pública», y penetramos en la reducidísima sala periodística y público numeroso, sosteniendo una verdadera lucha por conseguir puesto en el único banco de cuatro asientos que existe en dicha sala.

La información se hace casi imposible; pues tenemos que escribir de pie y sin luz.

Comenzada la sesión, hizo uso de la palabra el letrado apelante, D. Melquiades Álvarez.

Dijo que viene a defender los derechos del director de *El Liberal*, D. Alfredo Vicenti, y los de la Sociedad Editorial, cuya responsabilidad subsidiaria se pide.

Manifestó que, de no revocarse la sentencia, resultará que el Juzgado se sale del orden judicial para entrar en el legislativo.

Leyó el telegrama motivo del pleito, que *El Liberal* tomó de *España Nueva*, y también reprodujo *El País*, y añadió que, al saberse que era falso el escandaloso é inaudito hecho, se procedió a la rectificación espontáneamente, sin excitación alguna.

Nadie reclamó—dijo—, y a los pocos meses se presentó la demanda.

Leyó la parte de ésta en la que se detallan los daños y perjuicios, que se consideran de tres clases: morales, sociales y materiales.

Manifestó que el único daño es el que se hubiere podido impedir un futuro matrimonio, aparte del escándalo.

Alegó incongruencia en el fallo, porque se condena por un hecho culposísimo.

Sostuvo que el hecho delictivo, generador de una responsabilidad civil, no es de la competencia de la Sala, y que mientras se halle pendiente la acción criminal, no puede entablarse la civil.

Entró a examinar lo que es el delito de injuria, el cual no se puede cometer sin tener el propósito de cometerle.

Dijo que el juez se fundó en el art. 112 de la ley de Enjuiciamiento, que preceptúa que se puede ejercitar la acción civil en esta clase de delitos, quedando entonces extinguida la acción criminal; pero esto manifestó que estaba en pugna, en contradicción, con otros artículos de esa ley y del Código civil, que luego examinó.

Habló de las culpas lata, leve y levisima, y examinó después el hecho objeto del debate, para concluir que su patrocinado obró con la debida diligencia.

Entendió que se trataba de un hecho fortuito, y no de un hecho culposísimo.

Dijo después que para que el daño existiera, era preciso que la perjudicada tuviese concertado el matrimonio, y éste se hubiera dejado de celebrar, ó hubiese el futuro esposo desistido de contraerlo, y que no se puede pedir reparación de un daño moral, ni indemnización pecuniaria por agravios al honor, porque éste no es cotizizable.

En este sentido estudió con detenimiento la legislación antigua, las teorías modernas y los Códigos vigentes en otras Naciones.

Manifestó que los delitos de injuria y calumnia llevan consigo una multa, pero no una indemnización; que la nota infamante cae siempre contra el injuriador, no contra el injuriado.

Se ocupó luego de las injurias políticas, que nunca imposibilitan al injuriado para ocupar cargo alguno.

Dijo que el sostener que la injuria incapacita en absoluto a la persona injuriada, es un verdadero sacrilegio, y revela en quien lo sostiene una negligencia inexcusable: que el que no pueda la injuriada contra matrimonio, es una esperanza de daño, y que es preciso determinar los perjuicios.

Pocos minutos antes de las cuatro empezó a informar el Sr. La Cierva.

Comenzó manifestando que iba a completar la exposición de hechos, porque de algunos de ellos había hecho caso omiso, el apelante, y convenía restablecerla en todas sus partes.

Dijo que, una vez publicado el ofensivo y falso telegrama, la familia perjudicada consultó a varios letrados, y que todos ellos la aconsejaron que abandonara el asunto, porque no podría conseguirse nada. Esta fué la causa de que se tardase algún tiempo en presentar la demanda correspondiente.

Después de ésto, llevaron al letrado que habla el asunto, y vaciló en aceptarlo, porque temía no tener la suficiente serenidad para defenderlo. Tal era la indignación que le produjo, que no quiso acudir al suplicatorio acostumbrado para pedir el procesamiento, porque se perdería en el cesto de los papeles. Por eso acudió directamente a los Tribunales de Justicia.

Dijo que, leyendo periódicos y libros, ha visto cómo evoluciona el Derecho con arreglo a las modernas necesidades de la vida. Ejemplo y modelo de ello es el pueblo inglés, donde todos respetan severamente la ley, y donde apenas se infiere un agravio, inmediatamente se da la reparación debida al ciudadano ofendido, mediante el procedimiento de la responsabilidad pecuniaria, tan corrientemente empleada en los países más adelantados.

Se asombraba el elocuente letrado de que España no tuviera algún precepto legislativo que reparase aquellos agravios, y repasando la legislación española, lo encontró.

Estudió después con gran acierto y competencia la legislación antigua, para deducir que existe responsabilidad civil, por injuria y calumnia, y que las legislaciones modernas están inspiradas en el Derecho romano, como demostrará en el curso de su informe.

El Sr. La Cierva entró después a examinar la cuestión fundamental del pleito.

Después de explicar elocuentemente el señor La Cierva el por qué no había acudido a la acción criminal, que había de estrellarse forzosamente en un suplicatorio, dijo que frente a un poder tan grande como la Prensa, venía a defender un interés privado, pero no por eso menos respetable.

Confía en que la Sala, amparando este interés privado, haría la justicia que solicitaba, puesto que en las leyes españolas había medios para reparar el daño causado.

Como el informe del ilustre letrado había de durar aún algún tiempo, el presidente del Tribunal suspendió el juicio, quedando el señor La Cierva en el uso de la palabra.

Segunda sesión

A la una y media reanudó su notable informe el ilustre jurista Sr. La Cierva.

Comenzó recordando cómo se realizó el hecho, y entró a examinar la demanda en la parte que se refiere al telegrama que se estimó altamente injurioso, que mancha el honor y el prestigio, é infiere una gravísima ofensa a

una niña, modelo de virtud y honradez, y cuya infamia alcanza a la familia.

Dijo que no acudieron a los Tribunales del orden criminal, porque no era necesario, porque hubiera sido inútil y porque en los Tribunales civiles se podía entablar la acción desde luego.

«Se trata de un hecho de índole privada no de un delito público; por eso no es necesario que fallen ante los Tribunales de orden criminal.»

Manifestó que el artículo 112 de la ley de Enjuiciamiento criminal se refiere precisamente a esta clase de delitos privados, en los que tiene competencia la Sala, según se desprende de los preceptos legales.

«La culpa—dice el letrado—se desenvolvió desde el derecho más remoto, desde los primeros tiempos, y si en un principio era confuso ese concepto, en las Doce Tablas ya aparece más clara la injuria, la lesión del derecho de otro, y cuando el espíritu jurídico fué tomando otros derroteros, fué aclarándose más ese concepto, y nació la culpa *aquiliana*, la del que no tiene intención de dañar, distinta de la que lleva consigo ese propósito. El Derecho romano es la base de nuestra legislación, y en él se encuentra la razón de nuestra demanda.»

«El hecho de entregar dinero al agraviado es una indemnización, no es un lucro.»
 Siguió ocupándose de la legislación romana, para concluir sentando que eran indemnizados los daños morales.

Habló de las leyes *Aquiliana* y *Cornelia*, y de las opiniones de notables publicistas y juristas, y dedujo que el ofendido puede elegir entre la acción civil y la criminal, y si opta por la civil, habrá indemnización.

«Vamos a ver ahora—dijo el ilustre jurista—si esa legislación romana en esta materia pasó ó no a nuestra legislación.»

El daño lo define la ley de Partidas (título IV, partida 7.ª), y dice que cuando se agravia a una persona hay que indemnizarla, y la ley XXII, título IX de la partida 7.ª, dice que la acción prescribe al año; luego en las Partidas se habla del daño moral y de su indemnización.

Pasó luego a examinar el proyecto de Código civil, en el que también se encuentra establecida aquella teoría.

«En la España tradicional, meta, castiza, la que engendró a Don Quijote—dijo—, la parte adversa no admite esas ideas de lucro, sino que las rechaza y sin embargo, en el *meeting* y en reuniones populares todos los oradores piden que se abran las ventanas a las corrientes de aire europeo, y ahora se quiere sostener que hay que acudir a aquellas tradiciones españolas, que no consentían que el honor y la dignidad sean valorables en dinero.»

Ensalzó la sentencia pronunciada por el juez, que viene a dar una nueva norma en nuestro Derecho.

«En una época de entusiasmo anticlerical, se habla de un hecho escandaloso, de un delito, y para perseguirse se injuria a una mujer y se difunde la injuria por todas partes, por medio de la Prensa.»

Se pretende decir luego que el autor obra con la diligencia de un buen padre de familia, dejando publicar ese telegrama, esa injuria, inferida a una niña, y que el responsable no podía prever el daño que habría de producir con la publicación de aquella noticia.

El director del periódico es el único responsable; no se indicó quien era el redactor que hizo la noticia, ni se formuló prueba en contra; por eso se dirigió la demanda contra el director, y subsidiariamente contra la Sociedad Editorial.

Estudiados los estatutos de la referida Sociedad, parece que sólo el director del periódico es el responsable; pero, tanto el Código penal, como el civil, defieren que la Sociedad tiene también responsabilidad.

La representación de un periódico la ostenta el director, y en su defecto, el propietario, y cuando éste es una empresa, lo es el gerente.

La responsabilidad del dueño, el propietario, el padre, etc., respecto a los hechos realizados por criados, dependientes, hijos, etc., nace de la culpa, de la negligencia; pero estas son presunciones, *juris-tantum*, que admiten prueba en contrario; es decir, que se demuestre que no existieron esa culpa o negligencia; y aquí no se ha demostrado nada de esto.

Explicó luego lo que es un dependiente de otra persona; es decir del que tiene su voluntad supeditada a otro, y de las condiciones que se necesitan para esa relación de dependencia.

Estudió con detenimiento los estatutos de la Sociedad Editorial, en los cuales se ve el influjo, la inducción, la autoridad suprema sobre los periódicos que la pertenecen y sus respectivos directores, que son, por tanto, dependientes de ella, y que, como consecuencia, alcanza a la referida Sociedad la responsabilidad que se solicitó en la demanda.

Manifestó que es necesario que se establezca esa responsabilidad, porque siendo insolventes los directores, sería imposible hacerla efectiva, y ocurriría lo que ya ocurrió cuando en un centro ministerial se hizo una relación de periódicos, directores y domicilios, en la que se recibió una hoja que decía: «Tal periódico; director, Fulano de Tal; domicilio, Cárcel Modelo».

Entró luego a examinar los daños que se infirieron a la perjudicada y a su familia, recogidos por uno de los considerandos de la sentencia apelada, al que dió lectura en toda su integridad.

«El decir que tuvo la perjudicada descendencia escandalosa con un fraile, y que se había fugado con él, no es impedir el matrimonio de esa joven? No se pudo prever que así tendría que ocurrir?»

La mujer violentada, estuprada o raptada; la mujer a cuyo honor se atenta, tiene derecho a la dote del que con ella comete esos delitos, no como daño material, sino como daño moral.

Si se dijo que la joven fué raptada, ¿qué menos se puede pedir, sino, lo que hubiera tenido que dar el raptor, si el hecho hubiere tenido lugar?

La indemnización de perjuicios está en relación con el daño que se causa, y por eso se acompañó a la demanda el recibo de la contribución que pagaba el padre de la perjudicada.

Se trata de una familia distinguida y de buena posición.»

Ocupándose del Derecho extranjero, dijo: «Ya que el letrado de la parte adversa se dió un paseo por Europa, para concluir diciendo que el Tribunal Supremo no admite esas indemnizaciones, permítaseme que yo dé también mi pequeño paseo, para demostrar que las legislaciones extranjeras las admiten.»

Estudió y leyó los Códigos y opiniones de autores italianos, alemanes, suizos, ingleses, austriacos y franceses, y la jurisprudencia extranjera, que admite esta clase de daños y sus correspondientes indemnizaciones. Citó el caso de que un Tribunal francés condenó al autor de un artículo a pagar una indemnización a un oficial, a quien tachaba de asesino.

«Se supone que no importa injuriar; se llama asesino al hombre que ocupa un elevado puesto, y se dice esto en *meetings* y reuniones públicas, y se arma el brazo de un hombre; que luego atenta contra la vida de una ilustre personalidad, y aún se dice que la injuria no produce ni el menor daño.»

Terminó su brillante oración forense solicitando que la Sala haga justicia al fallar, haciéndolo de acuerdo en un todo con sus alegaciones.

Su discurso fué elocuente y razonado, lleno de doctrina, de gran competencia, y arrancó murmullos de aprobación en diversas ocasiones, así como al terminar.

La Sala concedió después la palabra al señor Alvarez (D. Melquiades), para oponerse a la apelación interpuesta por el Sr. La Cierva, respecto a haber denegado el Juzgado la responsabilidad subsidiaria de la Sociedad Editorial.

Volvió a insistir este letrado en que el daño no puede ser moral, sino material o patrimonial, y citó los textos romanos que, a su juicio, así lo reconocen.

Estudió después los vigentes preceptos de nuestra legislación, que establecen que no puede admitirse esa clase de daños.

Citó los artículos del Código civil y del penal que aceptan sus razonamientos, así como

las sentencias del Tribunal Supremo, que dicen que es necesario que se pruebe el daño para determinar los perjuicios.

Protestó de que se haya dicho que el suplitor hubiera ido a parar al cesto de los papeles.

Y por último, se ocupó de los preceptos legislativos y comentarios de ilustres juriscónsultos, que determinan claramente, en su opinión, cuál es la responsabilidad subsidiaria, la que no alcanza a la Sociedad Editorial.

Terminó diciendo que esperaba la sentencia con verdadero interés.

El Sr. La Cierva renunció a rectificar, y el asunto quedó para sentencia.

UNO DEL FORO

Revista Agrícola

ORGANIZACIÓN AGRARIA EN ESPAÑA

Justa remuneración a todos los agentes libres que contribuyen en la producción agrícola y determinación del contrato de aparcería.

Ya los romanos establecieron los preceptos del Derecho con la fórmula *Fura precepta sunt haec: honeste vivere, alterum non laedere et jus suum cuique tribuere*. Los preceptos del Derecho son éstos: vivir honestamente, no hacer daño a otro y dar a cada uno su derecho. Cuyos mandatos permanecen sin protesta a través de los siglos y de las naciones, están en la conciencia sana de los pueblos, saturando la civilización y el progreso, como la virtud que dimana del Cielo.

Las fuerzas que intervienen en la producción son: la naturaleza o agentes naturales, el trabajo y el capital; los primeros intervienen independientemente de la libertad del hombre, son comunes a los ricos y a los pobres, como el aire, la luz, el sol y la lluvia, mientras que el capital es objeto de la propiedad del hombre que lo tiene y puede disponer racionalmente cumpliendo los fines de su naturaleza y solidaridad humana, en cuanto somos imperfectos y tenemos el mismo fin, la verdad, el bien, y el trabajo es del que lo presta, como atributo de sus facultades desde que se abolí la esclavitud.

La utilidad de los primeros, por tanto, no se puede ni nos interesa determinar, salvo el caso de una servidumbre de luces o acueducto que no se discute; la de los otros dos elementos es la base de constante investigación del sociólogo y del legislador para compensarlos debidamente.

El problema más difícil de los economistas es el que se refiere a la distribución de las riquezas.

Como la riqueza es producto del hombre, en cuanto puede aprovecharse de los seres físicos del planeta, y para el hombre, como el ser más perfecto, el rey de la creación, porque con su libertad y razón es dueño de todas las cosas creadas, sirviéndose de ellas para satisfacer sus necesidades materiales y morales, cuyas necesidades determinan la ley del progreso. Su fin inmediato es el trabajo y el remoto, mantener la armonía y fraternidad con sus semejantes cumpliendo la misión que le corresponde en esta tierra de bellezas y amarguras, reflejo de la causa primera, de la providencia que la ha creado y creó al hombre para obtener por los merecimientos que logre su libertad, el sacrificio, el sufrimiento en esta vida, el premio de la gloria en la otra, como defienden todas las religiones, patrimonio de los pueblos cultos.

En la Biblia se lee: «El hombre se ha hecho para trabajar, como el pájaro para volar; la inacción en el pobre engendra la miseria, y en el rico la melancolía.»

El poeta Hesíodo: «El trabajo te hará caro a los dioses y a los hombres porque tienen horror a los holgazanes.»

Virgilio: «Todo lo vence el áspero trabajo y la necesidad que nos espolea en los negocios que fatigan.»

San Pablo: *Qui non laborat nec manducat*; es el talismán que da paz al alma y vigor al cuerpo.

Jesucristo predicó doctrinas de amor y concordia que hacen a los hombres iguales, enalteció el trabajo declarando más digno de su gracia al pobre que al rico, si de sus riquezas no ha hecho empleo debido; decretando la caridad como regla de conducta, sustituyó al egoísmo romano con el espíritu de desinterés y sacrificio; al principio de la esclavitud con el de la fraternidad.

Turgot y la Asamblea de 1791 proclamaron ante el Universo la dignidad del trabajo. Letourneau dice que fisiológicamente el trabajo no sólo es ventajoso, sino imprescindible, si no queremos que se altere la salud y se acorte la vida.

Locke, filósofo inglés, asigna al trabajo en los resultados de la agricultura nueve décimas partes.

Para que el trabajo sea productivo, dice el Sr. Carreras, debe ser ejecutado con inteligencia, que recaiga en un objeto útil y que se sirva de instrumentos adecuados a la obra. Por lo que se precisa un órgano director de las fuer-

zas productivas a que se llama el empresario y persona que ilustre en los adelantos del progreso a quien los economistas denominan el sabio, cuyos dos individuos sirven de complemento a las indicadas fuerzas productivas.

La recompensa a los que al trabajo se dedican se denomina salario.

Los elementos que constituyen el salario necesario son: primero, el número de productos que se requieren para que subsistan el obrero y su familia; segundo, el coste producción del trabajo, que se descompone, en devolución o recompensa de las sumas invertidas en el tiempo que aquél no ha podido prestar servicios a la sociedad, y de las impensas hechas durante el aprendizaje, en bienes que sean motivo bastante poderoso para que se sobreponga a las molestias y sacrificios inherentes al trabajo; y acumule ahorros para la vejez, y por último, la apreciación de la destreza, celo e índole de las tareas y labores en que pueden emplearse los operarios.

Cuya cantidad no es constante o invariable sino que por el contrario se altera y modifica según los climas, las costumbres, el grado de cultura, la clase de trabajo, etc., guardando siempre proporción con el progreso.

Y el salario corriente es el que por las fluctuaciones que en un mercado de libre concurrencia donde luchando los deseos de los que arriendan el trabajo con las pretensiones de los obreros, de común acuerdo se establece. Por lo expuesto no es científico fijar a priori el salario en cada localidad, debiendo aceptarse el corriente que existiese, ni tampoco científico que éste permanezca invariable a través de los tiempos y circunstancias que influyen en la ley del progreso, y en su virtud debe revisarse una vez al año, y localidad para confirmar su legitimidad e introducir las modificaciones lógicas que las necesidades y utilidades demanden, procediendo de mutuo acuerdo; y en su defecto por arbitraje entre los diversos elementos que intervienen en la producción respectiva en cada localidad.

Para regular el estipendio al empresario o administrador dentro de la ley de la Concurrencia, se tendrá presente el antecedente del caso 4.º del artículo 1.033 de la ley de Enjuiciamiento civil, que establece el 4 por 100 por 100 de los productos que se obtengan, cuya remuneración nadie ha reprochado en el Parlamento desde su vigencia.

La remuneración al sabio, que en agricultura es el ingeniero agrónomo, ya tiene establecida su recompensa en la organización y escalafón actual, sin perjuicio también de su revisión anual para la ratificación o modificación consiguiente por todos los factores que contribuyen en la producción, estando todos sometidos al premio o corrección que sus actos merecieren para que se practique con amor la ley del progreso y fraternidad social, por el aforismo: *nihil volitum quin precognitum*.

La ingerencia del Estado en la libertad del trabajo está legitimada, según Federico Kleinwachter, por su misión de conservar el orden en el interior y la paz en el exterior de cada nación, su intervención en el distribuir de las riquezas y transmisión (derechos de propiedad, sucesorio y tributario); que por lo mismo debe regular el derecho económico, que según guarda o no armonía con el carácter y condición del pueblo, determinará una acción benéfica o nociva, sacando como consecuencia que según el estado de adelanto o prosperidad de cada país, así deberá ser más o menos amplia la limitación que se imponga a las varias formas de la libertad del trabajo, defendiendo como propios para hacer se coloquen en su lugar económico en la producción, los hombres que voluntariamente no lo hagan hasta la esclavitud.

La otra fuerza productiva que me toca examinar la constituye el capital, que lo forman todo producto acumulado, obra del trabajo humano, que se emplea en una nueva y ulterior producción.

Considerando a la tierra como capital, con el Sr. Carreras y González, para fijar la utilidad que corresponde al propietario sin los agentes naturales y el trabajo, tenemos que concederle un valor determinado por la capitalización de la renta media del último quinquenio al 4 por 100, y en otro caso, pericialmente, según se indica en el proyecto.

El producto legal, necesario, anual, no debe exceder del 4 por 100 de interés, que es el que suelen dar en alquiler las mejores fincas urbanas de la capital de España; deducidos los gastos inherentes. Este producto es el que pudiéramos llamar necesario, imprescindible, como se llama necesario al salario del obrero, imprescindible para su subsistencia y familia, atendidos los artículos de primera necesidad en cada localidad.

Las ventajas que puedan obtenerse del cultivo de la tierra han de estar en relación con el capital fijo y el circulante que se invierte en la producción, aumentado con el riesgo de las malas cosechas que se suelen repetir cada diez años, participando del resto, efecto de los agentes naturales en la proporción conveniente que se estipule por la libre concurrencia entre propietarios y trabajadores o colonos.

Como resultado de la experiencia, para establecer la fórmula del contrato de aparcería cuando no lo estipulen las partes libremente, consignó las reglas siguientes:

En las fincas cuya hectárea valga cien pesetas o menos el propietario tendrá derecho al 12 por 100 de producto bruto, el empresario director o administrador, el 1 por 100 de gratificación, y el aparcerero el 87 por 100 restante,

siendo de cuenta de éste todos los gastos de cultivo.

En las que valgan la hectárea desde 100 pesetas a 300, el propietario tendrá derecho al 18 por 100 de los productos; el empresario el uno y medio de gratificación y el aparcerero el 80 y medio por 100 restante.

En las que valgan de 300 a 500 pesetas la hectárea, el propietario tendrá derecho al 23 por 100, el empresario o administrador el 2 por 100 de gratificación y el aparcerero el 75 por 100 restante.

En las fincas que valgan de 500 a 750 pesetas hectárea, el propietario percibirá el 30 por 100 de los productos, el empresario el 3 por 100 de gratificación y el aparcerero el 67 por 100 restante.

Cuando la hectárea valga de 750 pesetas a 1.000, el propietario percibirá el 40 por 100, el administrador el 4 por 100 de gratificación, y el aparcerero el 56 por 100 restante, y cuando la hectárea valga de 1.000 pesetas en adelante el propietario percibirá el 48 por 100, el empresario o administrador el 6 por 100 de gratificación, el ingeniero el 1 por 1.000 de gratificación, y el aparcerero el 45 por 100 y la fracción restante del 1 por 1.000 sacada del 1 por 100 de productos.

Cuando un colono o aparcerero contrate varias fincas de diverso valor se sacará el valor medio por hectárea para que durante el contrato rija uniforme la proporción expresada para propietario, administrador y aparcerero, y en este caso el ingeniero tendrá derecho al 1 por 1.000 de gratificación de todos los productos como premio a sus desvelos.

El sueldo del administrador será de 1.000 pesetas anuales con cargo al propietario que le nombrará en persona idónea que no sea pariente dentro del 4.º grado del propietario ni de los miembros de la Junta central, no pudiéndose separar ni desahuciar al empresario y colono sino por acuerdo de la Junta central de colonización, por las causas que dan lugar a la destitución de los empleados y en virtud de expediente, cuyo fallo, cuando sea adverso al poseedor del cargo, será apelable para ante la Presidencia del Consejo de Ministros.

Será obligatorio dar en aparcería el terreno que exceda de 300 hectáreas de las que posea un propietario. Se exceptúa el terreno que a juicio del Cuerpo de ingenieros debe servir para pastos, el que podrá contratarse libremente su aprovechamiento en cualquiera de las formas que la ley determina, con el fin de dar impulso a la ganadería, cuyos productos son el mejor alimento de la especie humana en todas sus edades y el mejor abono para las plantas, debiendo fomentarse el arbolado en los parajes convenientes para evitar las inundaciones y pedriscos y desmontar algunas cordilleras en las partes adecuadas, formar pozos artesianos, canales y similares para disminuir los efectos de la sequía que tantos estragos suele causar en algunas comarcas.

También se exceptúan aquellas posesiones que a juicio del Cuerpo de ingenieros y aprobación de la Junta central se considera se vienen explotando con todos los adelantos modernos y la reforma no podría introducir mejora en el cultivo ni aumento en la producción.

DEMETRIO ARTIAGA.

(Se continuará)

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN LA REGION Marlasca, 1, Guadalajara Sr. Administrador. se suscribe para todo el año de 1912 al periódico de su digna Administración y desea obtener el recibo con el número correspondiente para el sorteo de regalos. Firma, NUESTROS CORRESPONSALES

Información La distinguida señora del ingeniero de montes Sr. Herranz, salió ayer para Madrid con sus hijos. Al lado de sus padres pasará todas las fiestas de Navidad. En Sevilla ha fallecido un hermano de la señora de nuestro respetable amigo el ingeniero militar D. Oscar Ami Colón. Reciban nuestro más sentido pésame. Ha marchado a la Corte donde pasará unos días, la joven y bella señora Josefina Abela, viuda de Cosgallón. Teatro Principal El número contratado por la empresa para el domingo, fué mejor que los que hemos visto en este teatro los domingos anteriores, Castan y la Srta. Ludoviglia presentarán sus

perros acróbatas equilibradas, habiendo uno que es maravilloso, acertando números preguntados por el público y haciendo operaciones de sus tracción.

Las películas fueron bonitas y sobre todo una, la de las cataratas, que tiene unas vistas preciosas.

Los individuos cloro anémicos de ambos sexos, son terreno abonado para adquirir las enfermedades consuntivas, y se curan con el DINA MOGENO Sáiz de Carlos.

El domingo por la mañana, en el Teatro Cómico, se reunieron los socios de la «Nueva Peña» para el nombramiento de Junta, que quedó constituida por aclamación en la siguiente forma:

Presidente, D. Segundo Sabio; vicepresidente, D. Atlano Bastos; tesorero, D. Eladio Valverde; secretario, D. Pedro R. Seijas.

Comisión de régimen interior, admisiones y repostería:

Presidente, D. Ramiro Ortiz de Zárate; vocal, D. Antonio Santos; secretario, D. Antonio Rojas. Ateneo y Biblioteca:

Presidente, D. Emilio de Luna; vocal, D. Eusebio de Gorbos; secretario, D. Francisco de Vía. Recreos y festejos:

Presidente, D. Julio García Rodríguez; vocal, D. Antonio R. Villalón; secretario, D. Jesús Aguirre.

Probablemente se inaugurará esta sociedad el 23 del próximo mes de Enero festividad de Su Majestad el Rey, celebrándose un baile en sus salones.

Ayer celebró su santo la Srta. María Cura.

Madres

Queréis criar vuestros hijos gordos y sanos? hacer que tomen el aceite de Hígado bacalao ferruginoso, químicamente puro, que vende la Droguería y Perfumería de Agustín García, Plaza Mayor, 25 y Mayor baja, 2, a 175 botella grande.

Ha sido destinado a esta Tesorería de Hacienda el oficial de quinta clase D. Julio Pérez Mozo.

El oficial de esta Intervención de Hacienda D. Antonio Gutiérrez del Olmo ha ascendido a la categoría de oficial de tercera clase, siendo destinado a Ciudad-Real.

El Casino de Guadalajara propone regalar un album al presidente de la Diputación Sr. Zabta por su apoyo prestado a los Juegos Florales celebrados.

Dentro de unos días saldrán para para Melilla, donde pasarán una temporada con sus hermanos, la Srta. Iluminada Fernández Mulero y su hermano Enrique.

Miopes y Presbítes

La droguería y perfumería de Agustín García, Plaza Mayor 25 y Mayor baja 2, ha montado una sección de óptica con aparatos para graduar la vista, y poder dar al paciente gafa ó lente que no le perjudique.

Ha sido destinado a esta Administración de Contribuciones, el oficial de segunda clase, nuestro amigo D. Adolfo Molina.

Nuestro amigo el diputado provincial D. Venancio Cuevas, ha hecho renuncia a la titular de Medicina de Marchamalo.

El domingo pasó el día en esta población, el Notario de Madrid y ex-senador del reino por esta provincia D. Bruno Pascual Rui-López.

Con sus hermanos los señores de del Río (D. E.), pasó el domingo en ésta, nuestro amigo el capitán de Ingenieros D. Emilio Alzugaray.

Días pasados salió para Zaragoza y Cervera de río Alhama, la distinguida y joven esposa de nuestro querido amigo el ingeniero militar y geógrafo D. Román Gautier.

Ha llegado a esta población con licencia de Pascuas, nuestro amigo el primer teniente de Infantería Sr. Vals.

Fiestas de Navidad

En La Mezquita, Mayor alta, 41, se han recibido infinidad de artículos para las próximas fiestas de Navidad, y entre otros, castañuelas, tambores, panderetas, etc., cuyos artículos siguiendo la costumbre establecida en dicha casa, se expendrán a precios de fábrica, razón por la cual es la casa que más vende en Guadalajara. (Léase el anuncio de la cuarta plan.)

Especialidad en objetos para regalos

Hemos tenido el gusto de saludar en esta población, al Alcalde de Rungilla, nuestro particular amigo D. Venancio Recuero.

Ha pasado unos días en esta ciudad, el concejal del Ayuntamiento de Sigüenza D. Javier Arroyo.

En la junta celebrada el domingo en el Casino para la elección de cargos, fué reelegida la misma Junta directiva, menos D. Felipe Ortega que no quiso aceptar la reelección, y en su puesto fué nombrado D. Luis Cordavias, y en la vacante por dimisión del vocal D. Jaime Nadal, ha sido nombrado D. Balbino Blasco.

Teatro Cómico

En este simpático teatro ha seguido actuando los actores Sras. Vergara y Fravonio y los señores Calvet y Sánchez que en las funciones del sábado y domingo han representado obras de Vital

Aza y de los hermanos Quiñero con decorado nuevo.

El parodista cómico cantante Ario, en el número del violín humano, está muy bien y lo ejecutó con gran perfección; pero en los demás números, acostumbrados a vérselos hacer recientemente a Rafael Arcos, es natural que no le gustase al público.

Han sido numeradas las butacas de este teatro y se proyectan otras nuevas obras que le favorecerán mucho.

Después de pasar aquí unos días, ayer marchó a la Corte, la señorita Pepita Di-Adrio.

Instituto Radioterápico de Madrid.

Cáncer, lupus, angiomas, neri pigmentarios, euceplasias, úlceras y tumores escrofulosos, hocio exaltámico, manchas y graves enfermedades de la piel que no ceden con ninguno de los recursos terapéuticos hasta hoy empleados, ni desaparecen por medio de operaciones quirúrgicas, se curan sin sufrimientos, sin operación y sin grandes molestias por medio del Radium en el Instituto Radioterápico de Madrid, paseo Recoletos, 31.

Nuestro muy querido amigo D. Benito Rubio, Secretario y Maestro de Castilnuevo, sufre en estos momentos la terrible desgracia de haber perdido a su esposa doña Teresa Parque Monvillá. Era la finada modelo acabado de madres y esposas, y su muerte ha causado honda pena no sólo entre los suyos sino también entre los vecinos de Castilnuevo y pueblos convecinos, donde la finada contaba con grandes simpatías. Reciba su viudo nuestro más sentido pésame.

Ha sido trasladado a su instancia, desde el Archivo de Hacienda de Canarias, donde actualmente desempeñaba la Jefatura, al de igual clase de Jéni, nuestro particular amigo D. Conrado Mortero, quien hasta hace poco había desempeñado el Archivo de nuestro Municipio.

Desamóse muchas felicidades en su nuevo destino.

El mejor estimulante, y tónico para restablecer el apetito, es el Elixir Estomacal de Sáiz de Carlos.

En Alcalá ha dejado de existir D. Juan Bautista Bachiller Sánchez, padre político de nuestro particular amigo D. Mariano Pérez Pardo.

Su muerte ha causado gran sentimiento en Alcalá.

Reciba su hijo político la expresión sincera de nuestro pesar.

Ayer tuvimos el gusto de saludar en esta población a nuestro buen amigo de Humanes don Antonio Varela.

Pavos para Navidad

bien cebados ricos y sustanciosos no hay quien los tenga como D. José Ruiz en la Plaza de Bojanque.

El domingo llegó a Espinosa nuestro querido amigo el jefe de los conservadores de esta provincia D. Alfredo Sanz Vives, acompañado de su hermano D. Adolfo y de uno de sus hijos. El Sr. Sanz Vives regresará a la Corte el jueves próximo.

Se encuentra enfermo en Sacedón el padre de nuestro querido amigo el diputado provincial D. Venancio Corral.

Que el enfermo se restablezca enseguida será para nosotros una satisfacción grande.

Ha sido nombrado oficial de la División de Ferrocarriles con residencia en la Corte D. Pablo Marcelo Núñez.

Nuestro amigo D. Saturnino Duque, ha sido destinado a esta Intervención de Hacienda.

Desde ayer hasta el día 26 inclusive, pueden cobrar sus haberes del mes actual los individuos de clases pasivas de esta provincia.

Han sido nombrados respectivamente médico civil y suplente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia para el año próximo, nuestros amigos los médicos D. Joaquín García Plaza y D. Justo Gajjarro.

Hasta el día 30 del mes actual pueden percibir los maestros el pago del aumento gradual sobre haberes del magisterio correspondiente al ejercicio de 1911.

En el Molino de Mora un hijo del dueño fué el viernes enganchado por las correas de las poleas sufriendo grandes magullamientos.

Nos alegraremos que se restablezca de las heridas sufridas.

Hemos saludado en Guadalajara a nuestros amigos los primeros tenientes de Ingenieros don Ángel Avilés y D. Joaquín Serra, y al de Infantería D. Manuel Vallespín.

Instrucción Pública

La maestra de Matillas ha comunicado a la Junta provincial que según opinión del médico, ofrece peligro el local-escuela.

Según leemos en un periódico profesional que aún no se han recibido en el Magisterio, y por tanto no se puede librar su importe las cuentas justificadas de adultos del segundo semestre de 1907, correspondientes a las provincias de Albacete, Santander y Teruel, y también faltan las de un partido de Cáceres, otro de Cádiz, otro de

Granada, tres de Guadalajara, seis de Oviedo, ocho de Valencia y uno de Zamora.

Lo trasladamos a quien corresponda, por lo que se refiera a esta provincia, pues hora es ya de cobrar cantidad tan descada.

Los maestros de Mondéjar nos comunican que por carecer de autoridad suficiente y no prestársela los encargados de ello, no es posible funcionen las clases de adultos.

A la Alcaldía de dicho pueblo ya ha oficiado la Junta provincial para que garantice la seguridad de los maestros.

Por falta de aspirantes en terceros nombramientos ha quedado vacante la escuela de Majalrayo.

A cuantos maestros tengan en la Secretaría de la Junta provincial títulos u otra clase de documentos que no sean necesarios en dicha oficina le serán devueltos así que se terminen los expedientes personales, que con toda urgencia los están formalizando.

El negociado correspondiente del Ministerio de Instrucción pública, activa el despacho y órdenes de títulos administrativos por los concursos de Noviembre de 1910, a fin de que salgan enseguida.

Mercados

Precio de cereales en los mercados reguladores

Arévalo: trigo a 39 reales fanega; cebada a 21; centeno a 28 y avena a 18.

Badajoz: trigo a 42 reales fanega; cebada a 22; centeno a 30 y avena 16.

Barcelona: trigo a 40 reales fanega; cebada a 23; centeno 32 y avena 23.

Burgos: trigo a 39 reales fanega; cebada a 23; centeno a 30 y avena 16.

Córdoba: trigo a 41 reales fanega; cebada a 23; centeno a 30 y avena 16.

Medina del Campo: trigo a 39 reales fanega y cebada a 23.

Medina de Rioseco: trigo a 38 reales fanega.

Palencia: trigo a 39 reales fanega; cebada a 22; centeno a 30 y avena a 16.

Salamanca: trigo a 39 reales fanega; cebada a 22; centeno a 30 y avena a 18.

Sevilla: trigo a 40 reales fanega; cebada a 23; centeno a 30 y avena a 18.

Valladolid: trigo a 39 reales fanega; cebada a 22; centeno a 30 y avena a 18.

Zamora: trigo a 39 reales fanega; cebada a 22; centeno a 30 y avena a 18.

CUPÓN PRIMA

Lápiz luminoso eléctrico

Escribe a oscuras y hace las veces de linterna de bolsillo. Uno de los buenos artículos de la fabricación alemana.

Indispensable a todo el mundo

Imprescindible para médicos, policías, escritores, sacerdotes, marines, militares, deportistas, hombres de negocios, etc.

Artículo original para regalo

Uno, 8 pesetas. Para los suscriptores de LA REGIÓN a 6 pesetas.

Córtese y remítase el presente Cupón, acompañado de 6 pesetas en libranza, giro postal, sobre monedero ó en sellos de correos de 15 céntimos, a los Sres. Costa y C.ª, calle de Alvarez, 4, Barcelona, y por correo será remitido el lápiz luminoso. Si se desea certificado, añadir 25 cts.

Almorranas Hemorroides

POR CRÓNICAS QUE SEAN SE CURAN RADICALMENTE

Remedio seguro, infalible:

FRASCO 2 PESETAS.—CERTIFICADO 2-25

Se envía a todas partes por correo, contra remesa de su importe en libranza, giro postal ó sellos de correo de 15 céntimos.

Previo contrato nada se cobra hasta después de la completa curación.

Los pedidos a los Sres. COSTA Y C.ª

Alvarez, 4.—Barcelona

ANTONIO SAN BERNARDINO

Las recientes reformas hechas en su local, han sido motivo para incrementar infinidad de artículos de que carecía.

Mayor alta, 12 y 14

Guadalajara

—V.

LA VELOCE

Grandes vapores correos oficiales del gobierno Italiano

Servicio acelerado de pasajeros y mercancías para América del Sur.

El magnífico vapor a doble hélice

SAVOIA

saldrá fijamente de Almería, para Buenos Aires, el 9 de Enero de 1912, con escala en Las Palmas, Rio de Janeiro y Santos (Brasil).

Admitirá carga y también pasajeros en 1.ª 2.ª y 3.ª clase.

Camarotes de lujo, espaciosos y cómodos dormitorios, comedores para 3.ª, alumbrado eléctrico, telégrafo MARCONI.

Comida española

AVISO. Para obtener plaza los viajeros de cámara y los de tercera, avisarán con tiempo y mandarán sus documentos al Consignatario.

La lista de pasajeros quedará cerrada la noche anterior de la salida del buque, 6 antes si se ha cubierto las plazas reservadas a este puerto.

CONSIGNATARIO: ALFREDO RODRIGUEZ BURGOS

Calle de Gerona, 5, (al lado de la Audiencia)

ALMERIA

¿Necesita V.?

Comprar un traje, una gorra, un sombrero, un trajecito hecho para niño, un pantalón de pana, un chaleco y todo lo concerniente al ramo de Sastrería y Sombrerería

Pues visite primero la muy popular

y acreditada Sastrería y Sombrerería

LA TIJERA DE ORO

Tenemos un inmenso surtido en panes de todas clases, últimos dibujos, muy baratos. Ropas hechas, para caballero y niño. Pantalones de pana hechos, para caballero a 4 pesetas. Trajes a la medida para caballero, bonito género y corte camorado, desde 15 pesetas. Trajes de lana para niño a 6 pesetas.

Esta casa cuenta con grandes talleres para la confección de las prendas y por eso vende más barato que nadie.

Gran surtido en tricots y paños de todas clases. Se confecciona desde el traje fino para vestir hasta el más económico.

Se admiten géneros para su confección, llevamos por las hechuras muy baratas, se responde del buen corte.

Colosal surtido en trajes para niño.

Prontitud y esmero en los encargos.

Trajes a medida en ocho horas

MAYOR BAJA, 69

GUADALAJARA

¿Qué cuesta convencerse de la verdad?

Visítad este establecimiento

y os convenceréis de que se encuentra de todo con una economía grandísima

Gran surtido en todo cuanto se refiere al ramo de joyería y platería, objetos para regalos, (variedad y gusto).

Estuchería de plata.—Todo cuanto se desea en el ramo de relojería de bolsillo y pared, en plata y oro, extraplano, marcas acreditadas. (Relojes Fuenria, única casa en esta capital).—Cadenas para reloj chapadas en oro y otras.

TODO RESULTA MUCHO MAS BARATO QUE EN MADRID

Infinidad de ropas confeccionadas para verano e invierno, corte y hechura esmerados. Todo cuanto se desea, probad y os ahorrareis mucho dinero.—Calcados de varias clases, construidos a mano con materiales de primera calidad.—Pantales de Manila y crepón, bordados y lisos; buenos flecos, de ocasión verdad.—Ventas a plazos y al contado.—Se garantiza la calidad de todos los artículos que vende esta casa.—Compra elijas de oro y plata, y papeletas del Monte de Piedad.—Construcción, reforma y cambio de alhajas de oro y plata.

ESTUDIO, 10

(Única tienda en toda la calle)

A espaldas del Jardín de San Nicolás

Imprenta «La Región».—Guadalajara

ALMACÉN DE VINOS DE MANUEL CANALEJAS

BODEGAS BILBAÍNAS.-MAYOR ALTA, 43 Y 45

Vino Manch go superior á pesetas 4'00 arroba de 16 litros.

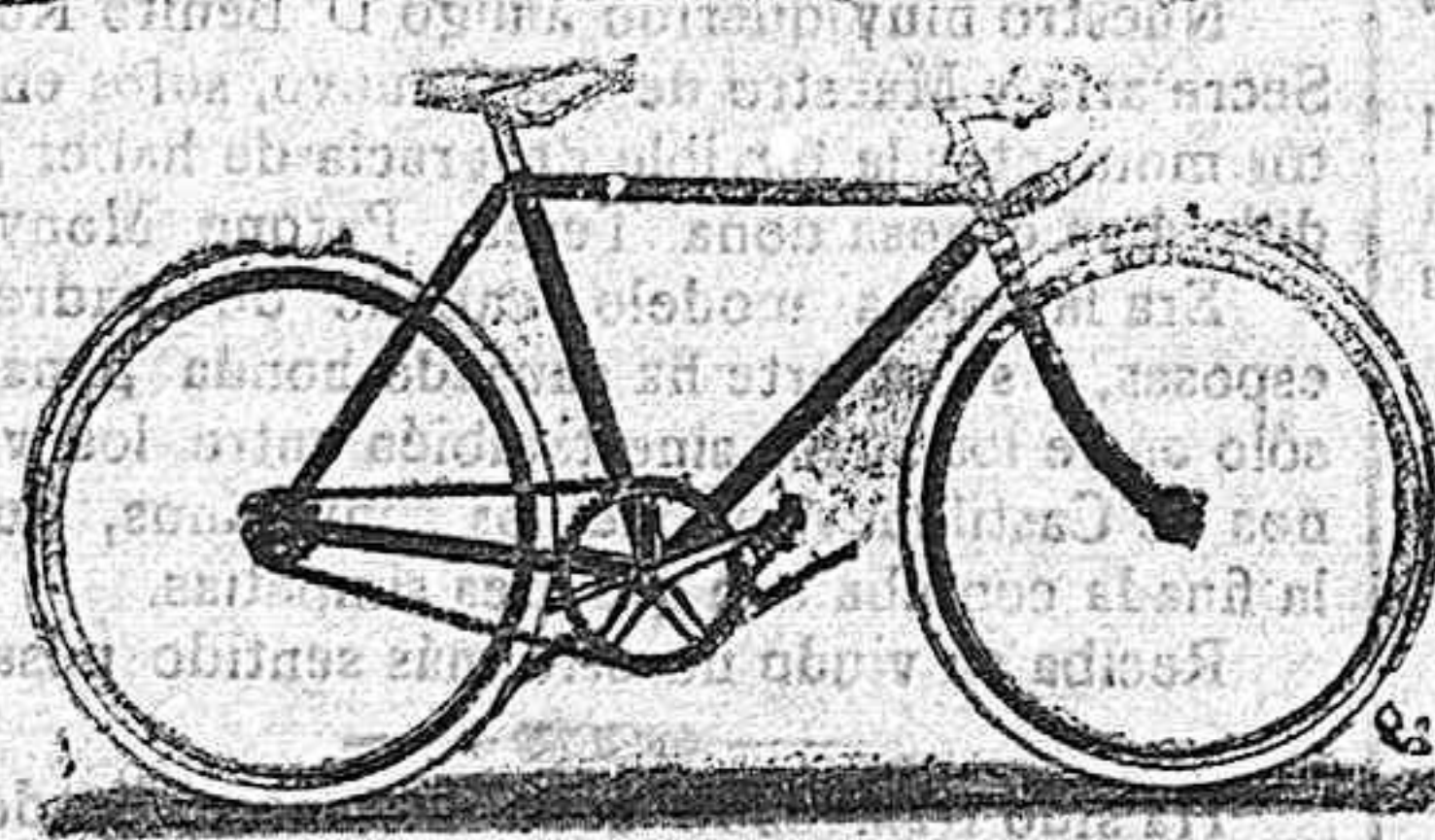
Idem id. id. id. 2'00 media de 8 id.

Idem id. id. id. 1'00 cuarto de 4 id.

Las demás clases á precios anteriores.—SE MANDA A DOMICILIO

Un éxito cada vez más creciente de las sin rivales bicicletas

Dürkopp



Lo demuestra el gran número de ellas vendidas ya en España por la envidiable fama conquistada con su solidez sin igual perfección de sus rozamientos, de suavidad extraordinaria y su elegancia suma. Grandioso adelanto del nuevo mecanismo de triple desarrollo con el que desaparecen todas las fatigas al subir cuestas, pudiéndose marchar sobre ellas con el mismo esfuerzo que sobre llano. Ventas á plaza. Catálogo gratis mediante remisión franqueo le envía la casa.

OTTO STREITBERGER

Apartado 335

BARCELONA

BERNARDINO OLMEDA Y MEDEL

MARMOLISTA

Ofrece sus servicios para hacer toda clase de trabajos en mármol y piedra. Especialidad en panteones, sarcófagos y lápidas para sepulturas y nichos, todo á precios muy reducidos. Para informarse, en la plaza de Jándenes, 66 de doce á dos de la tarde, ó en el taller, paseo de las Cruces (tejar de la plaza de toros).

La casa de Manuel López Ortega, de Madrid

APARTADO EN CORREOS 171

Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho (la más importante fábrica de España).

Se admiten agentes activos en los pueblos vacantes. Por 3 pesetas se envía certificado con sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para la cre, pluma y lápiz, el mejor aparato para el boleillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres.

Encomienda, 20.- Mayor 70 y Victoria, 12.- Objetos escritorio

GRAN SASTRERIA DE MILITAR Y PAISANO

RICARDO RAZOLA

Sucesor de Sardina

Esta casa pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, que acaba de recibir un inmenso surtido en género novedad, para la próxima temporada.

Altas novedades en gabanes, desde 40 pesetas en adelante. Garantizando el buen corte, rápida y esmerada confección.

MAYOR ALTA, 26 y 28, GUADALAJARA

ALMACÉN DE MUEBLES, CAMAS

Y SILLAS DE

MANUEL TABERNE

Variado surtido en camas de hierro doradas y nikeladas y de madera, somiers, jergones de muelles, colchones de borra, cómodas, espejos, mesas, sillas, lavabos, percheros, armarios, bañes, maletas, cuadros, molduras, cristales, batería de cocinas, material y aparatos de electricidad, telas metálicas, alambres, palas, horcas, arados de vertedero.

Heladoras, persianas de todas medidas y mecedoras de lana desde 15 pesetas el par y lámparas de filamento metálico Osram, Z y A. E. G.

MAYOR BAJA, 26.—GUADALAJARA

RELOJERÍA

JULIO RAMIREZ Y SERRANO

(Sucesor de D. Francisco Serrano)

Calle Mayor alta, 15 (frente al Teatro) GUADALAJARA

Gran surtido de relojes de todas clases y de las mejores fábricas, garantizando su buena marcha. Se hace toda clase de composturas en relojería y maquinaria de precisión. Se compra oro y plata.

GRAN ALMACÉN DE TEJIDOS AL DETALLE

— DE —

RUFINO DE LUCAS

Plaza Mayor, 21, 22, 23 y 24. GUADALAJARA

¡¡FUJARSE BIEN!!

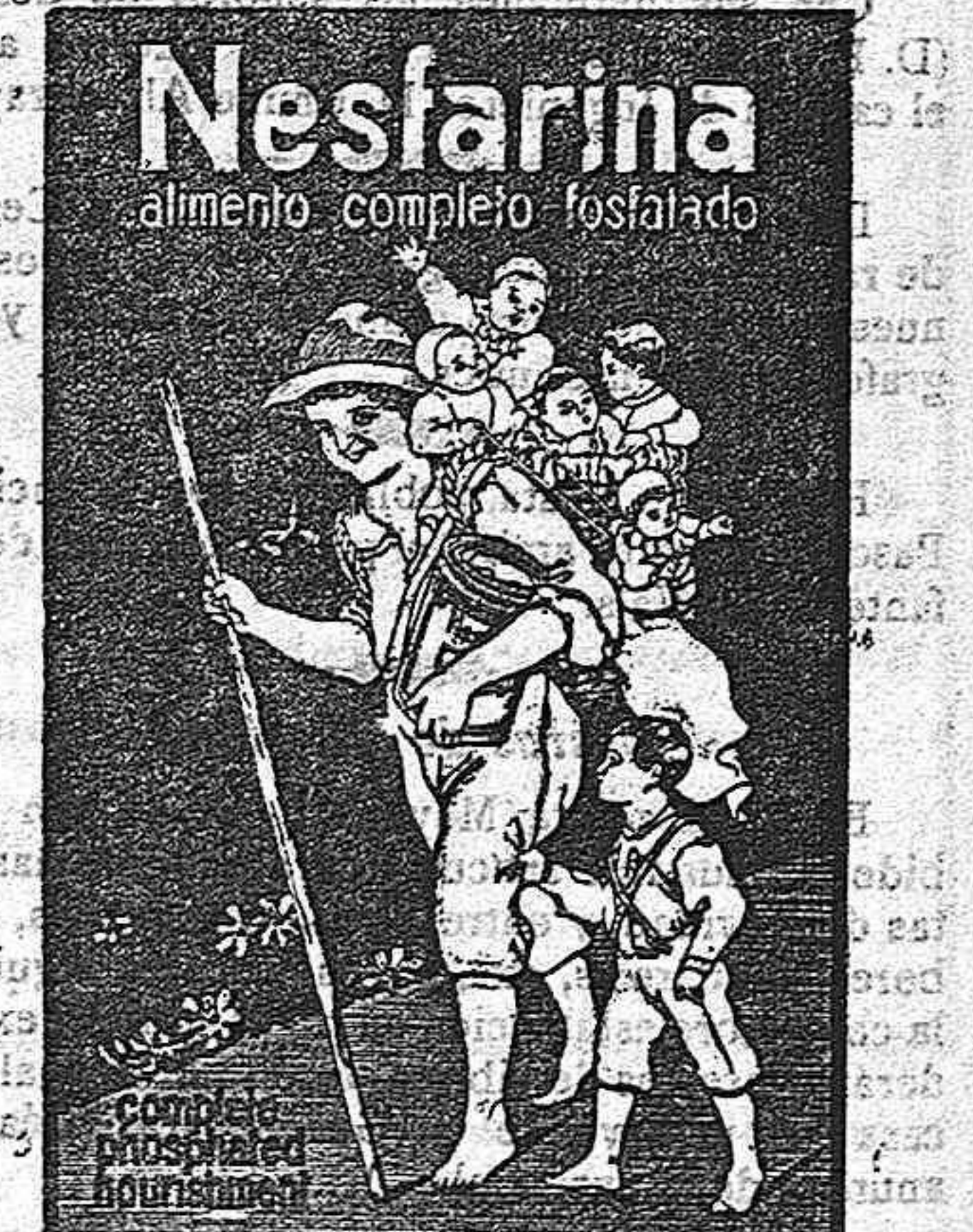
Géneros de punto para señora caballero y niños.

Mantones de lana novedad. Toquillas y pelerinas de lana. Mantas de lana y colchas para cama. Tabacocas, mantas de viaje. Lanas y paños para vestidos de señora. Pañetes y franelas para camisas y vestidos. Ropa blanca para señora y caballeros. Pelizos y chalecos de punto. Felpas, astrakanes y paños para abrigos de señora. Bonitos edredones para cama. Lana especial, blanca lavada de vellón para colchones y toda clase de tejidos propios para galas de novios. Esta casa obsequia á su clientela con tickets, por los cuales se obtienen grandes regalos.

Comercio del Rincón de los Portales Nuevos Plaza Mayor 21 al 24

RUFINO DE LUCAS

GUADALAJARA



El mejor alimento fosfatado para los niños

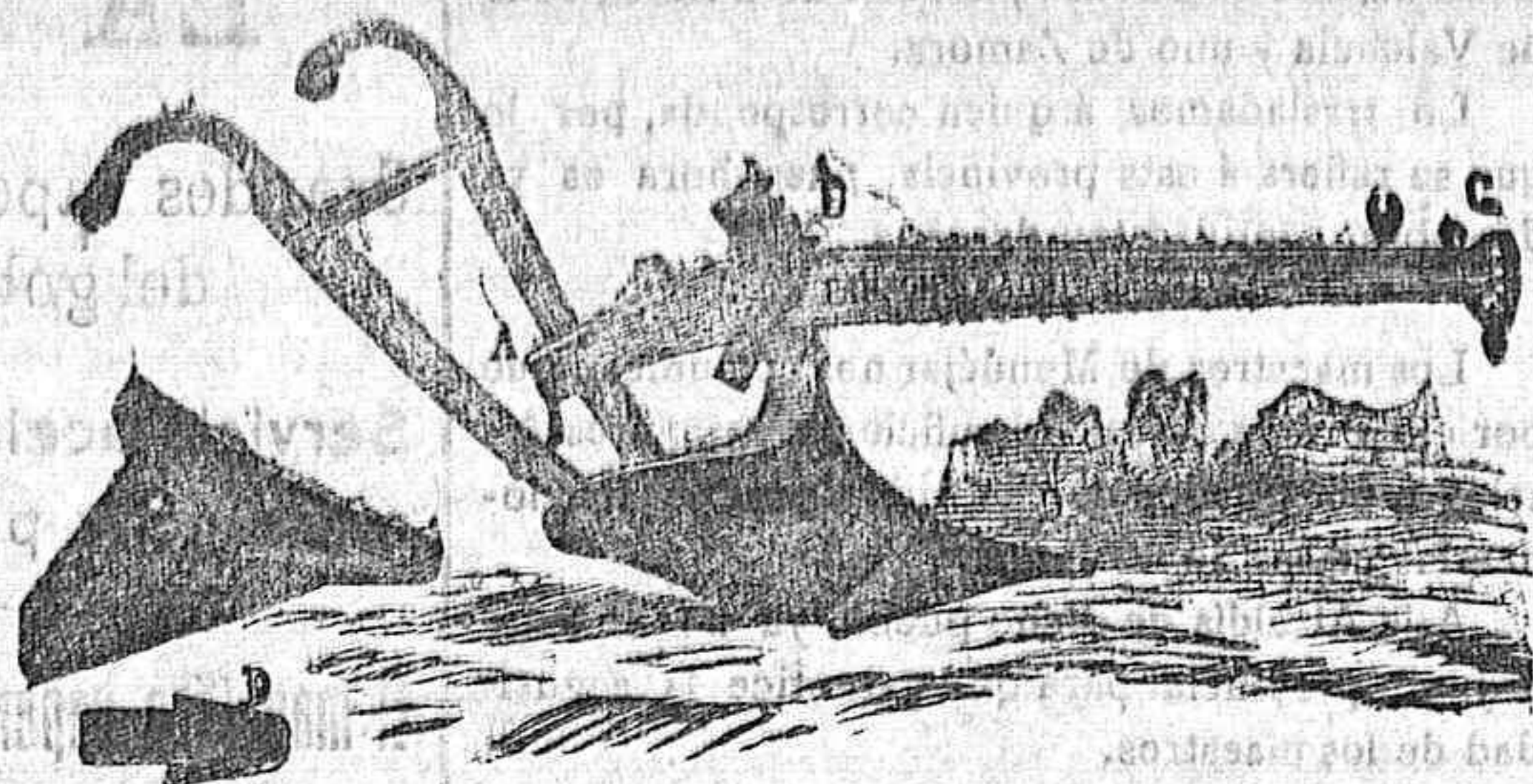
DE VENTA en Guadalajara, en el comercio de Ultramarinos de GREGORIO CARRASCO, calle MAYOR ALTA.

PASTOS

Se arriendan los de la finca denominada "El Sotillo", en el término municipal de Guadalajara. La persona que desee tomar este arrendamiento, puede hablar con José Moya Abad, que vive en Guadalajara, Convento de San Bernardo.

Se vende un ternero nuevo y un embalecero, para cocer nvas; para tratar dirigirse á Juan Esteban Lozano, Valdearenas.

COMPANIA ANONIMA Antos STURGESY FOLKY Valladolid.—Ayuda de Alfonso III, 18 Madrid.—Alcalá, 52 Maquinaria agrícola en general. Arados de todas clases, sembradoras, gradas, en-carficadores, segadoras, trilladoras, etc. Representante: Vinda de Morillas, en Guadalajara. Catálogos gratis á quien los pida



Artículos de calefacción, CAMAS, cementos, batería de cocina, HERRAMIENTAS, etc., etcétera

FERRETERIA MADRILEÑA

ALFONSO L. ARRIERO

Mayor baja, 67 (Sta. Clara, al lado de La Tijera de Oro)

AGUARDIENTES Y LICORES CON GUIA

Los encontraréis de excelente calidad en la acreditada fábrica de Filomena Torres, y más económicos que si los compráis sin GUIA en otros sitios.

¡¡Probad y os convenceréis!!

Comprando los exquisitos aguardientes y licores de Filomena Torres, aumentaréis considerablemente vuestra clientela y tendréis la seguridad de que no os impondrán multas, puesto que siempre os dará GUIA y os dirá sin costaros nada, la forma en que habéis de hacer las anotaciones en la libreta, únicos requisitos que debéis llenar para estar dentro de la Ley. La matrícula de taberna y la de tienda de comestibles, comprende la venta de aguardientes y licores.

Se envía á todas las estaciones del ferrocarril y se sirven pedidos por los coches y los carros ordinarios.

Para precios y condiciones dirigidos á Filomena Torres, calle de Madrid, 27, Guadalajara.

La Madrileña

PRECIO FIJO.—J. Frutos.—PRECIO FIJO

Esta casa ofrece á su clientela á precios baratísimos, un gran surtido de toda clase de repas hechas, tejidos, géneros de punto, pañolería de todas clases, bisutería, zapatería, mercería, gorras gran novedad, perfumería, corsés y otros mil artículos más.

En artículos propios para la estación, cuenta entre otros muchos, con infinidad de pelizos (desde 10 pesetas), toquillas, nubes, pelerinas, tisús, refajos, bufandas de todas clases (desde una peseta), blusas de punto, chalecos de bayona, fejas, camisetas y pantalones, abrigos para niño, franelas gran variedad, calzado para abrigo de todas clases y lanas y perle para confeccionar.

NOTA: Especialidad en encargos.

HUMANES.—GUADALAJARA —P.

La FLOR y NATA Alcarreña

CONFITERIA Y PASTELERIA DE

Los tres hermanos

Mayor alta, 30

Nota de géneros que ofrece á su numerosa clientela y al público en general, para la temporada de Navidad de 1911.

Clases de turrones y precio por kilo

Frutas, 2'50 pesetas; Damas, 2'50; Arco-iris, 2'50; Coco, 2'50; Limón, 2'50; Naranja, 2'50; Yema, 2'50; Nieve, 2'50; Gajona, 2'50; Avellana, 2'50; Alicante, 2'50; Cadiz, 3'00; Figuritas de mazapan, 3'00; Sopa de almendra, 2'50; Aljifino, 2'00, y ordinario, 1'20; Almendras de todas clases, 2'50; Pastas y dulces variados, 2'50; Bizcochos de Soletilla, 2'50; Idem borra-chos en cajas iluminadas, 1'25, y un sin número de géneros pertenecientes al ramo de confitería, con un 25 por 100 más barato que ninguna otra.

¡No se agotará!

30 Mayor alta, 30. Guadalajara

Frente á la Relojería de Benito Sánchez

LA REGION

Plaza de Marlasca, 1.—GUADALAJARA

La Mezquita

CALLE MAYOR ALTA, NÚM. 41

Loza, cristalería, juguetes, objetos de fantasía, plantas, flores artificiales, aparatos de acetileno y luz eléctrica

Vajillas completas de 45 piezas, 17 pesetas; juegos de café de 15 piezas, 6 pesetas.

Especialidad en objetos para regalos.

PRECIO FIJO —P.

No bebas más, este vicio no es más que nuestra ruina.

Ahora es posible curar la pasión por las bebidas embriagadoras.

Los esclavos de la bebida pueden ser liberados de este vicio, sin contra su voluntad.

Una cura inofensiva llamada Polvo Coza, ha sido inventada, es fácil de tomar, apropiada para ambos sexos y todas edades y puede ser suministrada con alimentos sólidos ó bebidas, sin conocimiento del interperante.

Todas aquellas personas que tengan un embriagador en la familia ó entre sus relaciones, no deben dudar en pedir la muestra gratuita de Polvo Coza. Escríbala hoy Coza Powder Co., 76 Wardour Street, Londres, Inglaterra. El Polvo Coza puede ser también obtenido en todas las farmacias y si Vd. se presenta á uno de los depósitos al pié indicados puede obtener una muestra gratuita. Si no puede Vd. presentarse, pero desee escribir para adquirir la muestra gratuita, diríjase directamente á

COZA POWDER CO. 76 Wardour Street, Londres

Depósitos: en Guadalajara: Farmacia de la viuda de Bartolomé, Mayor baja, 7.